ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Oscar Rubén Valuacich F.
Secretario General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 468

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2010 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.

Asunción, 26 de julio de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 01/2010 para la "Adquisición de Combustible"; donde consta el informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa Ampliado de Inmunizaciones, ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 01/2010 para la "Adquisición de Combustible", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución SUOC-PAI N° 03/2010, de fecha 25 de mayo de 2010, el Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y ha autorizado el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 27 de mayo de 2010, con entrada número 311626.

Que en el Acto de Apertura de Sobres efectuado en fecha 28 de junio del corriente año, fue recibida 1 (una) oferta, de la firma PETROLEOS DEL SUR SA.

Que el Comité de Evaluación integrado por el Dr. Carlos Daniel Torres, la Sra. Lorena Hofman, el Sr. Hugo Martínez y el Sr. Carlos Fariña, elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la Ley "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1691, de fecha 22 de julio de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 468

26 de Julio de 2010
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2010 "Adquisición de Combustibles", de acuerdo con el siguiente detalle:

	Oferente	Monto Adjudicado
1	PETROLEOS DEL SUR SA.	G. 2.162.827.590
		G. 2.162.827.590

SON GUARANÍES: DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexa de la presente Resolución el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que detalla las cantidades de los Ítem adjudicados por Oferente, y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa Ampliado de Inmunizaciones, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°. Autorizar al Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones a suscribir el correspondiente contrato, en representación de este Ministerio.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Oscar Rubén Valdecich F.
Secretario General